

MUNICIPIO DE FUNDACIÓN - MAGDALENA

**DOCUMENTO DE ANÁLISIS DEL SECTOR DE LA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA “ADECUACIÓN DE LA CANCHA
DE FÚTBOL (ID 2615), VEREDA COMUNIDAD CRISTALINA BAJA (ID 200), MUNICIPIO
DE FUNDACIÓN – MAGDALENA”.**

FUNDACIÓN - MAGDALENA – SEPTIEMBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNAL EN LA ZONA DE SACRAMENTO, JURISDICCIONAL DE FUNDACIÓN MAGDALENA. (Numeral 2º, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

El municipio de Fundación, Magdalena, cuenta con una amplia zona rural que requiere inversiones estratégicas para el fortalecimiento de su infraestructura comunitaria, orientadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes y a propiciar espacios seguros para la integración social. En este marco, la **Vereda Cristalina Baja** presenta una marcada carencia de escenarios deportivos adecuados, lo que limita la práctica de actividades recreativas y culturales fundamentales para el desarrollo comunitario.

El proyecto **“ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL (ID 2615), VEREDA COMUNIDAD CRISTALINA BAJA (ID 200), MUNICIPIO DE FUNDACIÓN – MAGDALENA”** surge como respuesta a esta necesidad, incorporando un enfoque diferencial hacia la **población víctima del conflicto armado** que reside en el territorio. Esta iniciativa se enmarca en el **producto 4101045 – Servicio de asistencia técnica para la formulación de planes y proyectos de reparación colectiva**, buscando no solo la adecuación física de la cancha, mediante actividades como cerramiento, drenajes, nivelación, construcción de un muro de gaviones y mejoramiento de acabados e iluminación, sino también consolidar un espacio colectivo que fortalezca la cohesión social, la participación comunitaria y la resiliencia de las familias víctimas.

De esta manera, el proyecto se convierte en un instrumento de **reparación simbólica y comunitaria**, al proveer un escenario para la recreación, la convivencia pacífica y la construcción de tejido social, alineado con los lineamientos del **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026**, el **Plan de Desarrollo Departamental “12+1 Ruta del Cambio para Superar la Pobreza” (2025–2027)** y el **Plan de Desarrollo Municipal “Construyamos una nueva historia para Fundación” (2025–2027)**. De esta manera, el proyecto no solo contribuye a mejorar la calidad de vida y la resiliencia de la comunidad de Sacramento, sino que fortalece los procesos de inclusión social, dignificación y reparación de la población víctima, consolidando un espacio seguro, funcional y comunitario.

La **vereda Cristalina Baja**, jurisdicción rural del municipio de Fundación, Magdalena, ha sido históricamente afectada por el conflicto armado interno, lo que se ha traducido en desplazamientos forzados, desarraigo, pérdida de medios de vida y fragmentación del tejido social. Estas condiciones han limitado la capacidad de la comunidad para organizarse y acceder a equipamientos básicos que promuevan la integración social, cultural y deportiva.

El **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Construyamos una nueva historia para Fundación”** establece que más de **36.000 personas** se encuentran registradas como víctimas del conflicto en el municipio, de las cuales una proporción significativa habita en corregimientos y veredas como Cristalina Baja. Durante escenarios de participación ciudadana y mesas comunitarias, los habitantes han señalado la falta de espacios deportivos adecuados como un factor que profundiza su situación de vulnerabilidad, al restringir oportunidades de recreación, cohesión comunitaria y fortalecimiento del tejido social.

En este contexto, la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)** y la **Alcaldía Municipal de Fundación** han identificado la necesidad de impulsar proyectos que no solo mejoren la infraestructura física, sino que también se constituyan en instrumentos de **reparación colectiva y simbólica**. La adecuación de la cancha de fútbol se concibe como un espacio de encuentro comunitario que favorezca la integración, la resiliencia y la construcción de paz en un territorio donde conviven numerosas familias víctimas.

De estas gestiones surgió la priorización del proyecto denominado: **“ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL (ID 2615), VEREDA COMUNIDAD CRISTALINA BAJA (ID 200), MUNICIPIO DE FUNDACIÓN – MAGDALENA”**, el cual permitirá a la comunidad víctima disponer de un escenario digno y seguro para actividades recreativas, deportivas, culturales y de organización social.

Este proyecto se enmarca en los compromisos adquiridos en el año 2025 entre la comunidad, la Administración Municipal y la UARIV, y responde a los lineamientos del **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027**, el **Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Ruta del Cambio para Superar la Pobreza”**, así como a las políticas públicas nacionales de atención y reparación integral a las víctimas. Todo ello en coherencia con el **producto 4101045 – Servicio de asistencia técnica para la formulación de planes y proyectos de reparación colectiva**, bajo

el cual se reconoce la infraestructura comunitaria como un medio para la **reparación simbólica y el fortalecimiento del tejido social**.

Se identifican las siguientes problemáticas principales:

- **Ausencia de infraestructura deportiva adecuada:** la cancha de fútbol existente presenta condiciones precarias, con deficiencias en drenajes, nivelación y acabados, lo que impide su uso seguro y constante.
- **Limitaciones en la integración comunitaria:** la falta de un espacio óptimo para actividades deportivas restringe la posibilidad de fortalecer procesos de organización social, participación ciudadana y encuentro comunitario.
- **Vulnerabilidad social y cultural:** la carencia de escenarios colectivos refuerza la fragmentación del tejido social y limita las acciones de reconciliación y memoria.
- **Afectaciones a la juventud y niñez:** al no disponer de espacios adecuados, aumenta el riesgo de que niños, niñas y adolescentes sean expuestos a dinámicas de riesgo social, tales como consumo de sustancias o reclutamiento forzado.
- **Déficit en la reparación colectiva:** la comunidad identifica la adecuación de la cancha como una necesidad prioritaria para avanzar en la dignificación de las víctimas y en la reconstrucción de confianza entre la institucionalidad y la población.

La adecuación de la cancha de fútbol en la vereda Cristalina Baja, municipio de Fundación – Magdalena, responde a una necesidad prioritaria de la comunidad víctima del conflicto armado que habita en esta zona rural. Actualmente, alrededor de **720 personas (180 familias víctimas)** carecen de un escenario deportivo y comunitario en condiciones adecuadas que permita el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, de integración social y de reparación simbólica. La ausencia de infraestructura deportiva digna ha incrementado la vulnerabilidad de la población, limitando su acceso a espacios de encuentro que fortalezcan la cohesión comunitaria, la resiliencia y la construcción de paz. Hoy en día, las prácticas deportivas y actividades comunitarias deben realizarse en espacios deteriorados o improvisados, lo que restringe la participación ciudadana, afecta la inclusión social y reduce el alcance de las acciones institucionales y comunitarias orientadas a la reparación colectiva.

Desde la perspectiva social, el proyecto es fundamental porque permitirá:

- Dotar a la comunidad de Cristalina Baja de un espacio digno y adecuado para la recreación, la integración social y la reparación colectiva de las víctimas del conflicto.
- Fortalecer el tejido social mediante el deporte y la recreación como herramientas de reconciliación, memoria y resiliencia comunitaria.
- Contribuir a la dignificación de la población víctima, garantizando oportunidades de encuentro comunitario, participación ciudadana y reconstrucción del tejido social.

En el ámbito programático, la intervención se articula con:

- **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”**, en el Programa 4101 – Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, a través del producto **4101045 – Servicio de asistencia técnica para la formulación de planes y proyectos de reparación colectiva**.
- **Plan de Desarrollo Departamental 2025–2027 “12+1 Ruta del Cambio para Superar la Pobreza”**, en la estrategia *Territorios de Paz en el Departamento del Magdalena*, que busca la dignificación de las víctimas y el impulso de escenarios de inclusión social.
- **Plan de Desarrollo Municipal 2025–2027 “Construyamos una nueva historia para Fundación”**, en la estrategia *Transformación V: Capítulo de Paz y Reconciliación*, que establece como prioridad la dotación y mejoramiento de infraestructura social y comunitaria en las zonas rurales del municipio.

El proyecto constituye una respuesta estratégica e integral a las necesidades de la vereda Cristalina Baja, asegurando la adecuación de la cancha de fútbol como un espacio comunitario

protector de derechos y de encuentro social, que fomente la integración, el deporte y la reparación colectiva. Con ello, se reduce la exclusión histórica de este territorio y se contribuye directamente a la reconstrucción del tejido social y a la consolidación de la paz en el municipio de Fundación.

El municipio de Fundación suscribió el Convenio 2592 de 2025 celebrado entre el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, en su calidad de vocero y administrador del patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz, cuyo objeto es: **“ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE LA VEREDA LA CRISTALINA BAJA DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA (ID ACCIÓN 2615 - ID SRC 200)”**. Su finalidad es precisar la procedencia, composición, destinación y mecanismo de ejecución de los aportes, diferenciando el valor del Convenio No. 2592 de 2025 del costo integral del proyecto, el cual incorpora adicionalmente el componente de materiales gestionado mediante contratación independiente, dicho convenio hace parte integral del presente estudio previo.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) actúa como entidad ejecutora de la subcuenta Atención Integral a Víctimas del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (PA-FCP). En desarrollo de la fase de implementación de los respectivos PIRC, el Municipio de Fundación participa como entidad territorial aliada, aporta contrapartidas y adelanta la contratación necesaria para ejecutar las obras en territorio.

La financiación de la intervención se organiza en dos componentes complementarios: (i) adquisición y entrega de materiales mediante contratación independiente gestionada por la UARIV y el PA-FCP; y (ii) ejecución de obra, mano de obra, equipos, transporte y demás costos cubiertos mediante el Convenio No. 2592 de 2025 y su contrapartida municipal.

La situación descrita evidencia la necesidad de ejecutar el proyecto **“ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL (ID 2615), VEREDA COMUNIDAD CRISTALINA BAJA (ID 200), MUNICIPIO DE FUNDACIÓN – MAGDALENA”**, concebido como una obra de **infraestructura social y comunitaria orientada a la reparación colectiva**, que brinde a las víctimas un escenario digno para el deporte, la integración y la construcción de paz. Esta intervención se enmarca en el producto **4101045 – Servicio de asistencia técnica para la formulación de planes y proyectos de reparación colectiva**, asegurando que el deporte se convierta en una herramienta para la reconciliación y la resiliencia comunitaria.

Para apoyar la fase de implementación se suscribió el Convenio No. 2592 de 2025 entre el PA-FCP y el Municipio de Fundación, cuyo objeto se refiere a la adecuación de la cancha de fútbol (id 2615), vereda comunidad cristalina baja (id 200), municipio de fundación – magdalena, identificada con el ID SRC 200. La propuesta técnica y económica presentada por el Municipio fue considerada viable dentro de la estructuración, en atención a su capacidad para apoyar la ejecución territorial.

El costo integral proyecto asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$385.312.910,26), discriminados así:

El aporte de UARIV asciende a TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$342.036.796,31). De este valor, DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$264.927.760,41) corresponden a materiales los cuales no constituyen un giro al Municipio dentro del convenio; corresponden a bienes adquiridos y entregados mediante contratación independiente y **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$77.109.035,90)**, como aporte financiero dentro del Convenio No. 2589 de 2025, valor que hace parte del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

El aporte total del municipio asciende a CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$43.276.113,95), distribuido así:

CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$4.721.596,00) asociados al componente de materiales, conforme a la discriminación contenida en el presupuesto técnico.

TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS

DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$38.554.517,95) como contrapartida del Convenio **No. 2592 de 2025**. De acuerdo con la cláusula séptima, el cien por ciento (100%) de este valor debe destinarse a la ejecución del contrato de obra y soportarse mediante las respectivas actas de recibo parcial aprobadas por la supervisión.

El valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación que asciende a **CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$115.663.553,85)**.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *“El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad para adelantar un proceso de selección.

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

El objeto a contratar es **“ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL (ID 2615), VEREDA COMUNIDAD CRISTALINA BAJA (ID 200), MUNICIPIO DE FUNDACIÓN – MAGDALENA”**, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al siguiente cuadro:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL (ID 2615), VEREDA COMUNIDAD CRISTALINA BAJA (ID 200), MUNICIPIO DE FUNDACIÓN – MAGDALENA	CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2026	\$115.663.553,85	ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

2. OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNAL EN LA ZONA DE SACRAMENTO, JURISDICCIONAL DE FUNDACIÓN MAGDALENA.

Las obras públicas objeto del presente Proceso de Contratación están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72121400	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

2.1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

En el desarrollo del objeto de los contratos de Obras, los contratistas deberán realizar las actividades previstas en el anexo técnico.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones señaladas en el documento técnico publicado por la entidad en el SECOP II.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de CUATRO (4) MESES, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

En todo caso, el plazo de ejecución será contado a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio, previa aprobación de la garantía única del contrato que presente el adjudicatario de la obra.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

La ejecución del contrato se desarrollará específicamente en la zona de Sacramento, ubicado en el **ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** y sobre la cual se realizarán las obras.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 2º, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

5.1. Modalidad de selección

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y al presente pliego de condiciones. La modalidad de – selección abreviada de menor cuantía – fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y que el presupuesto oficial estimado no supera la menor cuantía de la entidad, de acuerdo con las cuantías indicadas en el literal b del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

5.2. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por la cuantía del proceso, que es menor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), por lo cual el actual proceso de selección se podrá limitar a Mipyme.

5.3. Tipo de contrato

El contrato a celebrar pertenece a la tipología **CONTRATO DE OBRA** teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades a desarrollar por el contratista y los tipos de contratos contemplados en el artículo 32 numeral 1 de la ley 80 de 1993.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL. (Numeral 4º, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

6.1. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de **CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$115.663.553,85)**, contenido además en el documento denominado “*anexo técnico*” y en el presupuesto oficial, el cual cuenta con Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.000053, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal el día 26 de enero de 2026 que ampara el aporte del municipio por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$38.554.517,95)** y el aporte financiero dentro del Convenio No. 2592 de 2025 suscrito entre el

Municipio de Fundación y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, en su calidad de vocero y administrador del patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$77.109.035,90)**.

6.2. Forma de pago

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato así:

El aporte del Municipio de Fundación equivalente a **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$38.554.517,95)**, se pagará así:

A) Un anticipo de hasta el treinta (30%) por ciento del valor del contrato, pagaderos una vez se haya legalizado el contrato. **B)** El sesenta (60%) del valor del contrato en actas de recibo parcial de avance de obra de mínimo el treinta por ciento (30%), previa aprobación de la supervisión y acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. **C)** El diez por ciento (10%) restante una vez se acredite un avance de ejecución de obra al 100%, soportado con las respectivas actas de recibo de obra, aprobadas por la supervisión. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

EL Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El aporte del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, en su calidad de vocero y administrador del patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz equivalente a **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$77.109.035,90)**, de conformidad a los desembolsos realizados al municipio conforme a la Clausula Sexta del Convenio No. 2592 de 2025:

1. Un primer desembolso, por la suma de: VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$23.132.710,77) correspondiente al TREINTA por ciento (30%) del aporte del PA-FCP, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio y entrega de los siguientes documentos:

- Acuerdo municipal de incorporación de los recursos del presente convenio al presupuesto municipal o documento similar que haga sus veces que soporte la incorporación de los recursos al convenio.
- Aperturar la cuenta bancaria de uso exclusivo de los recursos del presente convenio.
- Aportar certificación bancaria con saldo y copia de la consignación o transferencia

realizada equivalente al 100% del valor de la contrapartida.

- Adjuntar contrato de mano de obra para la ejecución de este. Resolución del encargo de supervisión por parte del municipio.
- Resolución del encargo de supervisión por parte del municipio.
- Acta de verificación de la entrega de los materiales suscrita por el supervisor del convenio según lo descrito en el parágrafo segundo de la presente cláusula.

2. Un segundo desembolso, por la suma de: VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$23.132.710,77) correspondiente al TREINTA por ciento (30%) del aporte del PA-FCP a través de la subcuenta, una vez se acredite un avance de ejecución de obra del treinta por ciento (30%) o más, soportado con las respectivas actas de avance parcial de obra, aprobadas por la supervisión.

3. Un tercer desembolso, por la suma de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$23.132.710,77) correspondiente al TREINTA por ciento (30%) del aporte del PA-FCP, una vez se acredite un avance de ejecución de obra del sesenta por ciento (60%) o más, soportado con las respectivas actas de avance parcial de obra, aprobadas por la supervisión.

4. Un cuarto desembolso, por la suma de: SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$7.710.903,59) correspondiente al diez por ciento (10%) del aporte del PA-FCP, una vez se acredite un avance de ejecución de obra al 100%, soportado con las respectivas actas de recibo de obra, aprobadas por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se encuentran sujetos a la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja-PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso se podrán realizar desembolsos a favor del conveniente mientras no se haya efectuado la entrega total de los materiales requeridos y no se haya suscrito el acta de inicio correspondiente al contrato(s) que se deriven de la contratación de los materiales. La verificación de la entrega de los materiales deberá constar en acta suscrita por el supervisor del convenio, la cual constituirá requisito previo e indispensable para autorizar cualquier desembolso.

6.3. Análisis del valor del contrato

En atención al numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en la determinación del valor del contrato a celebrar, se tuvo en cuenta el estudio de mercado y el análisis de precios unitarios de los ítems que integran el presupuesto oficial.

No habrá adjudicaciones parciales por ítem, por lo tanto, se deberá proponer la totalidad de los ítems, sin superar el presupuesto oficial destinado para la contratación, so pena de rechazo de la oferta.

Serán a cargo del proponente los gastos de presentación de la propuesta. Por lo tanto, EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, no asume responsabilidad alguna por los mismos, con abstracción de los resultados de este proceso.

EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, solo pagará los precios del contrato y por lo tanto no reconocerá sumas distintas a la consolidación de los precios unitarios y el AIU del contrato, además de la financiación conforme se presenta en el esquema financiero, por tanto cualquier otro tipo de gastos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta no será reconocido, así mismo no se aceptaran salvedades en el precio de naturaleza alguna.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del proyecto.

➤ IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector de la

construcción. El sector de la construcción se divide en dos subsectores: edificaciones y

obras civiles.

El subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción.

El subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puentes y tuberías.

En los últimos años, el sector de la construcción ha representado en promedio el 5% del PIB. En términos de participación en el PIB de la construcción, el subsector de obras civiles representó 64% y el subsector de edificaciones 36%.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

➤ ASPECTOS GENERALES DEL

SECTOR

El tipo de actividades a desarrollar en el presente proceso corresponde al sector secundario de la economía, que agrupan tanto las manufacturas como las actividades de construcción. El valor agregado de la construcción crece 2,2% en el segundo trimestre de 2026; que se explica principalmente por qué la construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%. Por otro lado, la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2% y Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%, así lo certifica el DANE en el último boletín técnico PIB del 18 de agosto de 2026.

• Obra Civil.

El término "obra civil" se refiere a proyectos de ingeniería civil que se llevan a cabo para beneficio de la población de un país. Estos proyectos tienen como objetivos la organización territorial y el aprovechamiento efectivo del territorio.

Algunos de los ejemplos más comunes de obra civil incluyen: edificios, viviendas, carreteras,

calles, autopistas, puentes, vías de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otras infraestructuras de transporte como carreteras para automóviles, camiones y bicicletas, trenes, aviones y barcos. También se pueden incluir el alcantarillado, canales y represas que se encargan de gestionar los recursos hídricos de un área.

- **Actividades de la Construcción.**

En Colombia, la actividad constructora se divide en dos categorías principales: la construcción de edificios, que principalmente se centra en soluciones de vivienda, y la de obras civiles de infraestructura. Estas últimas se dividen a su vez en proyectos públicos y privados. Además, es importante tener en cuenta las empresas que están relacionadas de manera indirecta con la construcción, como las que fabrican porcelana sanitaria, ladrillos, cemento, productos de madera, pinturas, acero y ofrecen servicios de mantenimiento y construcción de obras civiles, entre otros.

El sector de la construcción tiende a presentar ciclos de crecimiento y declive que están directamente relacionados, entre otros factores, con la demanda del producto, las tasas de interés del mercado financiero, la disponibilidad de recursos financieros y las políticas gubernamentales que buscan promover la creación de empleo.

Esta categoría abarca las actividades de construcción general y especializada de edificios y obras de ingeniería civil, incluyendo la construcción de nuevos proyectos, reparaciones, adiciones y remodelaciones, así como la construcción de calles, edificios prefabricados o estructuras en el lugar, y también construcciones temporales.

a. Productos del Sector

El sector de la construcción en Colombia se divide en dos subsectores principales: edificaciones y obras civiles. El subsector de edificaciones incluye la construcción de edificios residenciales y no residenciales tanto en zonas urbanas como rurales, así como la reparación y mantenimiento de edificios y el alquiler de equipos de construcción. Por otro lado, el subsector de obras civiles se refiere a trabajos de ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

La inversión en el subsector de obras civiles de infraestructura se determina principalmente por proyectos de infraestructura vial y transporte, así como por proyectos en los sectores de comunicación y energía.

b. Agentes del Sector

En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

Con el fin de generar opiniones y realizar acciones concretas en la política económica, paz, negociaciones de acuerdos comerciales, competitividad, desarrollo tecnológico e informático, moralización y lucha contra la corrupción, medio ambiente, transporte, logística, infraestructura, seguridad social, educación y modernización estatal y empresarial, e iniciativas legislativas y regulatorias, entre otros, en el sector de la construcción en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, agremiaciones de profesionales del sector, entidades estatales, universidades, entre otras.

A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector de la construcción e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

Tabla 1 Agentes del Sector

Entidad / Agremiación
A C I E M, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines -



Entidad / Agremiación
Nacional
ACAIRE, Asociación Colombiana Del Acondicionamiento De Aire Y La Refrigeración
ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores
ACIPET, Asociación Colombina de Ingenieros de Petróleos
ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería
AEROCIVIL Aeronáutica Civil
AGRECON, Agregados Y Concretos S.A.
ANDI, Asociación Nacional De Industriales
ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil
ANI, Agencia Nacional de Infraestructura
ASOBANCARIA, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia
ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto
CAMACOL, Cámara Colombiana de La Construcción
CCI, Cámara Colombiana de la Infraestructura
CICC, Corporación de Investigación de La Construcción
COLOMBIT
CONSTRUDATA, Informática Para La Construcción
COPNIA, Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
CURADURIAS URBANAS
DAACD, Departamento Administrativo De Acción Comunal Distrital
DANE, Departamento Administrativo Nacional De Estadística
DNP, Departamento Nacional De Planeación
ECI, Escuela Colombiana de Ingeniería
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías) I
FAVIDI, Fondo De Ahorro Y Vivienda Distrital
FEDEVIVIENDA, Federación Nacional De Organizaciones De Vivienda Popular
FIIC, Federación Internacional De La Industria De La Construcción
ICAV, Instituto Colombiano De Ahorro Y Vivienda
ICONTEC, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación
ICPC, Instituto Colombiano De Productores De Cemento
Institutos de Desarrollo Urbano
IGAC, Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INVÍAS, Instituto Nacional de Vías
Ministerio de Transporte
MSE, La Asociación De Ingenieros Estructurales
SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos
SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros
UIA, Unión Internacional de Arquitectos
UPME, Unidad de Planeación Minero Energético



	Variación anual (%) PIB		Valor agregado de la construcción Variación anual (%)	PIB Variación anual (%) (Precios Constantes)						Valor agregado de la construcción Variación anual (%) (Precios Constantes)					
				2021 - I		2026 - I	anls.	rela.	2021 - I		2026 - I	anls.	rela.		
Colombia	2,2		-5,4		1,9		2,3	-0,4	18,4	-7,1		-5,4	-7,4	20,7	
Brazil	2,5		-4,8		1,6		1,6	1,1	12,4	9,1		1,3	-4,1	19,1	
Perú	3,5		10,3		4,5		3,5	-0,7	47,1	38,6		10,3	-15,7	211,2	
Chile	-8,5		-0,6		0,4		-0,5	-2,0	18,4	-18,8		-0,6	-18,8	31,2	
México	2,9		-0,3		-2,6		0,2	-0,6	22,7	-5,2		-0,7	-5,8	39,2	

■ 2026
 ■ 2025

Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México), IBGE (Brasil), BCENTRAL (Chile)

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles –ICOCIV- es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país. Incluye dentro de la medición, la representatividad de las obras civiles y presenta resultados para cinco agrupaciones de subclases y 17 Subclases CPC V 2.0 AC1, 46 tipologías de obra, 316 capítulos constructivos asociados a las obras, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para siete grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 127 insumos.



Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,09%) y Construcciones en minas y plantas industriales (-0,19%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total. - Total nacional - Mayo 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,08	0,04
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,08	0,00
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	0,06	0,01
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	-0,19	-0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	-0,09	-0,01
	Total	100	0,03	0,03

Fuente: DANE, ICOC IV.

Por subclases CPC, al comparar mayo de 2026 con abril de 2026, las mayores variaciones positivas se evidenciaron en: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (0,55%), Cables locales y obras conexas (0,52%), Tuberías de larga distancia (0,42%), y Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles (0,13%). En cuanto las subclases que presentaron las mayores variaciones negativas se encontraron en: Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (-0,49%), Represas (-0,41%) y Puentes y carreteras elevadas (-0,38%) Por otro lado, la única variación positiva se presentó en la subclase Cables locales y obras conexas (0,32%).

Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C. - Total nacional - Mayo 2026.

Código CPC			CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
					2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles		48,71	0,13	0,06	
53212	Ferrocarriles		0,58	-0,36	0,00	
53213	Pistas de aterrizaje		0,86	0,10	0,00	
53221	Puentes y carreteras elevadas		2,40	-0,38	-0,01	
53222	Túneles		3,09	-0,25	-0,01	
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos		4,41	0,00	0,00	
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas		0,46	-0,06	0,00	
53233	Represas		0,03	-0,41	0,00	
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones		0,89	0,55	0,00	
53241	Tuberías de larga distancia		2,69	0,42	0,01	
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)		4,94	-0,49	-0,02	
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua		6,27	-0,15	-0,01	
53252	Cables locales y obras conexas		5,56	0,52	0,03	
53261	Construcciones en minas		4,91	-0,08	0,00	
53262	Centrales eléctricas		4,58	-0,31	-0,01	
53270	Construcciones deportivas al aire libre		2,26	-0,15	0,00	
53290	Otras obras de ingeniería civil		7,36	-0,07	0,00	
Total			100,00	0,03	0,03	

Fuente: DANE, ICOCIV.

Resultados año corrido (mayo 2026 / diciembre 2025)

Variación y contribución año corrido del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En mayo de 2026, la variación año corrido del ICOCIV fue 5,64%, en comparación con diciembre de 2025. Tres de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, presentaron una variación del año corrido por encima del promedio nacional (5,64%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (7,75%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (7,70%), y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (6,28%).

Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (4,90%) y Construcciones en minas y plantas industriales (3,89%).

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	4,90	2,76
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	7,70	0,44
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	7,75	1,47
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	3,89	0,37
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	6,28	0,60
Total		100	5,64	5,64

Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución año corrido según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC y al comparar mayo de 2026 con diciembre de 2025, las mayores variaciones se evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (16,74%), Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto Gasoductos (8,19%) y Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (7,07%). Por su parte, las menores variaciones de precios se encontraron en: Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (2,29%), Centrales eléctricas (3,33%) y Túneles (3,79%).

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	5,01	2,47
53212	Ferrocarriles	0,58	5,03	0,03
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	4,33	0,04
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	4,22	0,10
53222	Túneles	3,09	3,79	0,12
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	8,19	0,35
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	4,32	0,02
53233	Represas	0,03	6,23	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	7,07	0,06
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	6,73	0,18
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	2,29	0,10
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	4,48	0,28
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	16,74	0,90
53261	Construcciones en minas	4,91	4,39	0,22
53262	Centrales eléctricas	4,58	3,33	0,15
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	5,05	0,11
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	6,66	0,49
Total		100,00	5,64	5,64

Fuente: DANE - ICOCIV.

○ **Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios**

La materia prima para dichas obras es principalmente: tuberías de polietileno y poliproleno, cemento gris, bases y sub-bases granulares, concreto, hierro, arena, entre otros.

En Colombia los índices de precios en el sector de la construcción se dividen en: i) Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV) que mide el costo medio de la demanda de insumos para construcción de vivienda a través de la variación en los precios de los insumos, e ii) Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP), mide las variaciones de los precios de los principales insumos utilizado en la construcción de carreteras y puentes.

Dando cumplimiento al decreto 680 y la resolución 304 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública decreta en su ARTÍCULO 2: *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.*

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

- 1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;*
- 2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y*
- 3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

Al presente proceso no le corresponde la asignación de bienes nacionales, toda vez que este se deriva del Convenio No. 2592 de 2025, celebrado con el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.

La financiación y ejecución de la intervención se encuentran estructuradas en dos componentes complementarios e independientes:

i) Adquisición y entrega de materiales: componente que será atendido mediante una contratación independiente, gestionada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (PA-FCP).

ii) Ejecución de las obras: comprende la mano de obra, equipos, transporte y demás costos asociados a la ejecución de la intervención, los cuales serán financiados con cargo a los recursos previstos en el Convenio No. 2592 de 2025 y a la correspondiente contrapartida municipal.

En consecuencia, los bienes y recursos destinados a la adquisición y entrega de materiales corresponden al componente gestionado directamente por la UARIV y el PA-FCP, mientras que el presente proceso se circunscribe al componente de ejecución de obra financiado en el marco del citado convenio y su contrapartida municipal.

○ **DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS**

La dinámica de la producción de obras civiles encuentra su punto de gravedad en la disposición de los insumos que representan alrededor del 70% de valor total de las obras civiles, denominado costos directos.

A ello debemos incorporar unos gastos administrativos que ordinariamente oscilan entre el 20 y 30% del valor total de los costos directos.

A su vez debe incorporarse en la estructura del A.I.U. un rubro de imprevistos que debe ser del orden de entre el 3 y el 10% del valor total de costo directo.

Finalmente, la utilidad generalizada en las obras civiles oscila entre un 5 y un 12% del valor total de los costos directos.

La dinámica de entrega de las obras, por su propia naturaleza implica que el contratista ponga en sitio de obra por su cuenta los insumos, para finalmente entregar la obra civil.

- **TÉCNICO**
- **CONDICIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS DEL OBJETO DEL PROCESO DECONTRATACIÓN**

Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones técnicas del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

- **REGULATORIO**

NORMATIVIDAD QUE REGULA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Resolución 020 de 1951	Reglamenta los artículos 349 y 359 del Código Sustantivo de Trabajo.
Resolución No. 02413 de mayo 22 de 1979	Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
Resolución No. 02400 de mayo 22 de 1979	Normas sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución 132 de enero 18 de 1984	Normas sobre presentación de informe de accidente de trabajo.
Resolución 02013 de Junio 6 de 1986	Reglamento para la organización y funcionamiento de los comités, de medicina, higiene y seguridad industrial en lugares de trabajo.
Resolución 01016 de marzo 31 de 1989	Reglamento de la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional.
Resolución 13824 de octubre de 1989	Medidas de protección de salud
Resolución 001792 de 3 de mayo de 1990	Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Resolución 09013 de 12 de julio de 1990	Normas y procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de equipos de rayos X y otros emisores de radiaciones ionizantes.
Resolución 006398 de 20 de diciembre de 1991	Procedimiento en materia de salud ocupacional.
Resolución 1075 de marzo 24 de 1992	Actividades en materia de salud ocupacional.
Resolución 4050 diciembre 6 de 1994	Reglamenta el examen de ingreso.
Resolución 2328 de julio 15 de 1996	Se delega y reglamenta la expedición de licencias de salud ocupacional. Diario Oficial 42841
Resolución 3997 de octubre 30 de 1996	Establecen actividades y procedimientos para el desarrollo de las acciones de promoción y prevención en el SGSSS.
Ley 400 de 1.997	Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismoresistentes.
Resolución 4252 noviembre 12 de 1997	Normas técnicas, científicas y administrativas para los requisitos esenciales.
Decreto 2809 de 2.000	Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 33 de 1998 y 34 de 1999
Resolución 1592 de setiembre del 2001	Se autoriza el uso de plaguicidas.
Resolución 1192 de diciembre 20 del 2001	Se elimina la obligatoriedad de algunas normas Técnicas Colombianas Oficiales obligatorias.
Resolución 1875 del 2001	Por el cual se crea el subsistema de Información de Salud Ocupacional y Riegos profesionales.
Ley 1229 de 2.008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997

NSR-98	Norma Colombiana Sismorresistente (NSR-98) introduce recomendaciones y responsabilidades para los arquitectos, lo cual significa un cambio en su ejercicio profesional.
Código Colombiano de Construcciones Sismorresistentes	Aprobado por la ISO – Organización Internacional de Normalización. Estambul- Turquía
Decreto 926 de 2.010	Por el Cual se derogó el Decreto 2809 de 2.000
NSR-10	Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente
Decreto 2525 de 2.010	Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010 y se dictan otras disposiciones
Resolución 2413 de 1979	en la cual se presentan los presupuestos mínimos en materia de seguridad e higiene deben tener las empresas del sector constructor

7. ANALISIS DE LA DEMANDA

Dentro de este proceso, para efectos de análisis de demanda y conocer algunos determinantes en las modalidades y condiciones de adquisición, formas de pago, experiencia habilitante a exigir de acuerdo con el tercer nivel de desagregación de la codificación UNSPSC y riesgos derivados de los procesos de selección, se analizarán procesos de la Entidad Estatal, de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio de diferentes modalidades que guarden similitud con el objeto a contratar.

El Municipio de Fundación ha contratado por esta modalidad los siguientes procesos:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION	SA-MC-002-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHA EL REGO EN EL MUNICIPIO DE FUNDACION, MAGDALENA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	18/06/2026 5:06 PM (UTC -5 horas)	23/06/2026 11:00 AM (UTC -5 horas)	489,318,058 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION	SA-MC-001-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO APOYO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FUNDACION (Manifestación de interés (M	Presentación de oferta	11/03/2026 1:31 PM (UTC -5 horas)	16/03/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	489,465,000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION	SA-MC-013-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE MONTERREY - MUNICIPIO DE FUNDACION, MAGDALENA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	23/10/2025 6:11 PM (UTC -5 horas)	24/10/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	165,110,593 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION	SA-MC-012-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE SANTA ROSA MUNICIPIO DE FUNDACION, MAGDALENA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	17/10/2025 12:50 PM (UTC -5 horas)	21/10/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	232,729,149 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION	SA-MC-011-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE SACRAMENTO MUNICIPIO DE FUNDACION, MAGDALENA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	18/10/2025 11:46 AM (UTC -5 horas)	16/10/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	188,103,864 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION	SA-MC-010-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONSTRUCCION Y DOTACION DE MORQUE CEMENTERIO MUNICIPAL SAN RAFAEL DE FUNDACION MUNICIPIO DE FUNDACION MAGDALENA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Fase de ofertas	23/09/2025 2:50 PM (UTC -5 horas)	25/09/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	298,058,020.79 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION	SA-MC-007-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUNDACION, MAGDALENA (Manifestación de	Fase de ofertas	11/09/2025 6:44 AM (UTC -5 horas)	16/09/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	371,966,650 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION	SA-MC-008-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	REHABILITACION DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE FUNDACION, MAGDALENA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Fase de ofertas	19/08/2025 10:30 PM (UTC -5 horas)	27/08/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	390,034,351.92 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION	SA-MC-009-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRAMOS CRITICOS DEL SISTEMA DE MITIGACION DE INUNDACION EN EL RIO FUNDACION CON GEOCONTENEDORES EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FUNDACION MAGDALENA (Manifesta	Presentación de oferta	19/08/2025 10:07 PM (UTC -5 horas)	22/08/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	135,441,977 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION	SA-MC-006-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO SOBRE LA DIAGONAL EC. ENTRE LA CALLE 6 Y LA TRANSVERSAL 28 BARRIO VERAJUDITH, ZONA URBANA MUNICIPIO DE FUNDACION MAGDALENA (Manifestación de interés (Menor	Presentación de oferta	6/08/2025 12:07 PM (UTC -5 horas)	8/08/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	194,679,265.69 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION	SA-MC-005-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	RESTAURACION, CONSTRUCCION Y EMBELLECIMIENTO DE LOS BULEVARES EN LAS CARRERAS 8 Y 10 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE FUNDACION, MAGDALENA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	16/06/2025 4:26 PM (UTC -5 horas)	19/06/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	381,425,617.1 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION	SA-MC-004-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA CUARTOS FRIOS Y ESPACIOS CONEXOS EN EL NUEVO MERCADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE FUNDACION, MAGDALENA (Manifestación de inte	Presentación de oferta	22/05/2025 8:31 PM (UTC -5 horas)	23/05/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	256,362,818 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION	SA-MC-003-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS Y EQUIPOS DEL MERCADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE FUNDACION MAGDALENA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	7/05/2025 4:49 PM (UTC -5 horas)	9/05/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	397,723,184 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION	SA-MC-002-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADECUACIÓN EN PABELLÓN DE CARNES Y VERDURAS EN EL NUEVO MERCADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE FUNDACION MAGDALENA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	7/05/2025 4:41 PM (UTC -5 horas)	9/05/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	397,640,000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION	SA-MC-001-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SA-MC-001-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	5/03/2025 4:38 PM (UTC -5 horas)	13/03/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	389,250,000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

8. ANALISIS DE LA OFERTA

8.1. Potenciales proveedores

Según el análisis de demanda realizado tanto por la entidad como por aquellas instituciones estudiadas cuya proximidad geográfica facilita la ejecución del proyecto, se pueden identificar como potenciales oferentes las siguientes personas jurídicas:

Nit	Razón social de la sociedad
900467904	B&A INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
900201727	INVERSIONES SICA S.A.S
890114229	CONSTRUCCIONES MARFIL SAS
901158864	AST INGENIERIA S.A.S.
802010733	CONSTRUCCIONES SIERRA PEREZ SAS
802017424	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A.
800182330	VALORES Y CONTRATOS S.A.
800072941	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DONADO SAS
900968551	MGL INVERSIONES SAS
900623036	ITACA INGENIERIAINTEGRAL SAS
800112084	CONSTRUCTORA ALKARAWI S.A.
800170836	CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.
890111637	INVERSIONES LA CORDIALIDAD SA
900760997	COMPAÑIA DE TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.
900318728	SOCIEDAD INVERSIONES BURECHE SA
900989601	CU2 INGENIEROS S.A.S.
802020263	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VISTA NORTE SAS
900910405	CONSTRUCTORA ESPIGA SAS
890113374	CVP & CIA SA
890115406	A COSNTRUIR S.A
802023771	JS CONSTRUCCIONES SAS
900767009	INVERSIONES SANTANA M&R SAS
900545993	JE COLOMBIA SAS
900736214	COINCO DE COLOMBIA SAS
900599965	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS MARTINEZ SIERRA S.A.S
900571524	GEOBIOTECNICA SAS
900360029	SERVICIOS LOGISTICOS AVANZADOS S.A.S.
900698526	ATLANTIC CONSTRUCCIONES S.A.S
802023626	JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
800209530	CONSTRUCTORA FG SA
890115555	ORLANDO DONADO Y CIA LTDA
900928741	CONSTRUGOMES COLOMBIA ENGENHARIA S.A.S.
825001845	Constructores del Caribe S.A.S
900566142	TORRE III AMERICAS SAS
802005436	CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S.
901006746	VIAS Y DRAGADOS SAS
802018747	ALUNAS S.A.S
800256059	CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A.
900463145	MINERIA CONSTRCCIONES Y EQUIPOS SAS
892115345	AVILA S.A.S
900747746	J.M.P. NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.S.
900757577	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES DEL CARIBE S.A.S
900352660	RESERVA LOS CIRUELOS SAS
802013460	ELECTRICOS DE LA COSTA SAS EN REORGANIZACION
900467461	MILLENNIUM CAPITAL SAS



900145050	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S
900713159	WAMCOL S.A.S.
900709965	CONSTRUCTORA DELCA SAS
802006258	HIDRUS SA
800195564	HV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S,A,S,
802019963	GUILLERMO OTERO VIDAL ARQUITECTURA DE PROYECTOS S.A.S
800170065	AS CONSTRUCCIONES SAS
900166460	JAIRO CASTAÑEDA Y CIA S.A.S.
800043769	SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES SAS
900195471	ACF SAS
830510471	CONINGENIO SAS
900032966	INVERSIONES TORROSA SAS
900349462	CONSTRUCCIONES PACIFIC SAS
900196576	RLGM INGENIERIA SAS
900452274	TOTBUILDING BODEGAS INDUSTRIALES SAS
900305472	H&B INGENIERIA S.A.S.
900220578	ASB LTDA
800112904	TEMPLADO SAS
900258381	MAXSMINERA S.A.
890110582	Viñas Russi SAS
802019794	MCC INGENIERIA SAS
800112185	CONSTRUCCIONES PUBENZA S.A.S
900804995	HH URBANO SAS
900203489	CONACSA S.A.S
802006180	MARENCO TAMARA SAS
900034278	SOLUTEC INGENIERIA SAS
900437194	INVERSIONES OROZCO OVALLE Y CIA S.C.A.
802008095	CONVIAS SAS
900504883	J.P.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
900060622	ALDANA CAPITAL & CIA. S.C.A.
890116998	J.A.& ASOCIADOS S.A.S.
900475398	SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA SAS
800225585	CONSTRUCTORA RUMIE S A S
800240100	CONSTRUCTORA E INVERSIONES MAURICIO ANCINEZ SAS
900587861	SLM CONSTRUCCION S.A EN REORGANIZACION
900747491	PROGETTI SOLUCIONES SAS
900719633	DIAMOND GROUP DEVELOPERS S.A.S.
900238734	ENERGYCORP
900349185	SUZ ESTRUCTURAS SAS
802005147	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVIERO S.A.S.
900437236	SORC INGENIERIA SAS
802002678	PALACIO OFICINA DE CONTRUCCIONES SA
900277726	AIC CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS
830509276	TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S..A TICOM.S.A
890101130	PFV & CIA LTDA
900483739	IDC 21 SAS
800075337	SUELOS INGENIERIA SAS
800015232	Ingenieros Contratistas Asociados SAS
802015266	CONSTRUCORP SA

El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación, se presenta únicamente con fines de estudios de las ofertas para conocer el sector relativo al que pertenece la presente contratación sin que ello sea excluyente de nuevos oferentes.

Se debe resaltar que todas estas personas naturales y/o jurídicas, podrían contar con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; por lo cual lassitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

9. Capacidad Financiera y Capacidad de Organización resultado de la muestra

Mediante ley 1882 de 15 de enero de 2015 “*POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*”. El Congreso de la Republica entre otros, en el Art. 4 dispuso adicionar el parágrafo 7 al art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en ello dispone que el gobierno nacional adoptara documentos tipos para los pliegos de condiciones de los proceso de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, los cuales deberán ser utilizados por todas las entidades sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que adelanten. Dentro de los documentos tipo el Gobierno adoptará de manera general y con alcance obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **las condiciones habilitantes, así como los factores técnicos yeconómicos de escogencia, según corresponda a cada modalidad de selección y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que deberán incluirse en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los contratos.** Para la adopción de esta reglamentación el Gobierno tendrá en cuenta las características propias de las regiones con el ánimo de promover el empleo local.

En virtud de lo anterior el Gobierno nacional a través del Departamento Nacional de Planeación, mediante el Decreto 342 de 2019 de 5 marzo de 2019, adoptó los Documentos Tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección delicitación de obra pública de infraestructura de transporte.

Mediante Resolución 0045 de 2020 el Gobierno Nacional actualizan los documentos tipos para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte y deroga la resolución 1798 de 2020.

En el Art. 2 de dicha resolución se establece que las Entidades Estatales no pueden incluir condiciones o modificar las señaladas en los Documentos Tipo, a menos que expresamente se les faculte para hacerlo.

Con relación a los criterios de: carta de presentación de la oferta y apoderado las condiciones establecidas en los documentos tipos son inmodificables.

Ahora bien, en relación con la Capacidad jurídica, existencia y representación legal, proponentes plurales y pagos de aportes a sistemas de seguridad social y aportes legales, así como la capacidad financiera y organizacional, son inmodificables en los pliegos de condiciones, por tanto, dichos criterios se encuentran definidos en los pliegos tipos.

Así las cosas, los oferentes en el proceso deberán acreditar los siguientes indicios financieros y organizacionales:

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1

Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

10. **ANÁLISIS DE LOS RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN Y LA FORMA DE MITIGARLOS.**
(Numeral 6º, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

La evaluación del riesgo que conlleva la realización del presente proceso contractual, su tipificación, estimación y asignación se realiza conforme a los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente dando de esta forma alcance y cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 relativo a este tenor.

La matriz de los riesgos previsibles identificados para el presente proceso se encuentra publicada en el SECOP II.

11. **GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** (Numeral 7º, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

A. Garantía de Seriedad de la Oferta: El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con los requisitos exigidos a continuación:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE FUNDACIÓN identificada con NIT 891.780.045-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

B. Garantías del Contrato

B.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE FUNDACIÓN identificada con NIT 891.780.045-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas	Hasta la liquidación del contrato	Por una cuantía equivalente al diez

responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

B.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE FUNDACIÓN identificada con NIT 891.780.045-1 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: - Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. - Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. - Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. - Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. - El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE FUNDACIÓN identificada con NIT 891.780.045-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil

